

La Reforma Fiscal ofrece un ahorro “con trampas” para las oficinas de farmacia

■ Aunque el ahorro en el IRPF es claro, presenta reducciones a ciertos rendimientos de actividades económicas

MARTA RIESGO
Madrid

Aunque la reforma fiscal preparada por el Gobierno aportará previsiblemente un claro ahorro a la oficina de farmacia con la revisión de los tramos establecidos en el Impuesto de Rentas de las Personas Físicas (IRPF), esta nueva normativa presenta “algunas trampas” para las boticas españolas. Así lo aseguran desde la Asociación Madrileña de Asesores de Farmacia (Amaf), quienes apuntan que, aunque la estructura de tramos del IRPF y tarifa parece más simple y barata para los contribuyentes, “se presentan ciertas trampas” que limitan el ahorro.

De este modo, los boticarios se enfrentarán también con una reducción del porcentaje de exención de los rendimientos del arrendamiento de viviendas (50 por ciento en lugar del 60 por ciento o 100 por ciento actuales), con una reducción de las aportaciones a sistemas de previsión social, con la limitación a la exención a las indemnizaciones laborales o con la minoración de la reducción general por obtención de rentas del trabajo. Además, apuntan, también se encontrarán con reducciones a ciertos rendimientos de actividades económicas (pasando de una reducción general de 2.652 euros a sólo 2.000 euros). Eso sí, recuerdan desde Amaf, “al menos para el sector de la farmacia se mantienen las reducciones por mantenimiento de empleo”.

Por otro lado, recuerdan que el Gobierno “no ha precisado cómo afectará a las comunidades autónomas”, responsables de la mitad del impuesto de IRPF y, por tanto, de la definición de su estructura de tramos. Por tanto, adelantan, “faltan aspectos de vital importancia que definan de forma definitiva cómo quedará la fiscalidad de los próximos años”.



La Reforma Fiscal del Gobierno presenta cambios en los tramos del IRPF, eso sí, también reduce ciertos rendimientos de actividades económicas.

Desde Farmaconsulting explican que, de consolidarse definitivamente el cambio normativo en los términos en que se plantea ahora mismo, “la reforma trae beneficios para la botica”. En este sentido, en cuanto al IRPF relativo a la actividad económica, y dependiendo de los tramos de facturación en que se encuentre la oficina de farmacia y atendiendo solo a la diferencia de tipos que se plantea, explican, “podemos ver que una oficina de farmacia cuya facturación anual ronda los 500.000 euros, a la que supongamos un rendimiento antes de impuestos del 17 por ciento, tendría una tributación en 2014 de casi 32.000 euros, que pasarían a ser 30.500 euros en 2015, y poco más de 29.000 euros en 2016, lo que supone una rebaja del 4,6 por ciento, y del 8,8 por ciento

respectivamente sobre la tributación que se realiza actualmente en la farmacia”.

Ganancias patrimoniales

Por otro lado, apuntan desde la consultoría, “también se verá afectado el tipo marginal aplicable a las ganancias patrimoniales incluidas en las rentas del ahorro, que se prevé que del 27 por ciento actual, se sitúe en el 24 por ciento para 2015, y en el 23 por ciento”.

Además, también ganaría algo de interés la fundación de sociedades mercantiles para la gestión y dispensación de productos de parafarmacia, puesto que, aseveran desde Farmaconsulting, “el tipo impositivo del impuesto sobre Sociedades se reducirá del 30 por

ciento actual, al 28 por ciento en 2015 y al 25 por ciento en 2016”.

Asimismo, la reforma fiscal del Gobierno también presenta cambios en algunos productos sanitarios. Aunque solo aumentarán los impuestos indirectos de algunos productos, tal y como obliga una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de enero de 2013 por incumplimiento por parte de España de la Directiva 2006/112, desde Farmaconsulting detectan amenazas en este sentido, ya que, apuntan, “lo cierto es que las presiones desde la Unión Europea, y desde el Fondo Monetario Internacional son muy insistentes pidiendo no solo una subida de tipos, sino que se aplique a más productos del tipo general, lo que no sería un incentivo precisamente para fomentar las ventas”.

Opinión



Alejandro Briales
Director Técnico de Asefarma

La Reforma Fiscal en las farmacias

Esta reforma fiscal no cumple con las expectativas iniciales de ayuda al emprendedor, tan necesaria y solicitada en estos difíciles momentos. Se trata de una reforma que consideramos una simple reestructuración impositiva, puesto que en la mayoría de los casos supone una tributación superior a la ya existente antes de la crisis. No obstante, queremos destacar que se trata de un anteproyecto, que aún ha de pasar su trámite parlamentario.

Por enumerar cambios: a nivel de IRPF, la nueva reforma reduce los tramos de siete a cinco y se llevará a cabo en dos fases (una en 2015 y otra en 2016). Cuando esté plenamente en vigor, en 2016, el tipo

mínimo del IRPF estará en el 19 por ciento (frente al 24,75 por ciento actual) y el máximo en el 45 por ciento (frente al 52 por ciento actual). En este sentido se ven claramente beneficiadas las oficinas de farmacia de bajo beneficio, ayudando esta “rebaja fiscal” a consolidar su futura viabilidad en estos momentos tan complicados para ellas. En el extremo opuesto también serán beneficiadas aquellas oficinas de farmacia con unos beneficios superiores a 60.000 euros, lo que llevará a plantearse la conveniencia o no de convivir con una sociedad limitada para la venta de parafarmacia, tanto desde un punto de vista positivo como negativo, con lo que hará necesaria la realización de un análisis pormenorizado de cada oficina de farmacia para minimizar su tributación con

este nuevo escenario. Por otro lado, y a efectos de IVA, se reclasificarán algunos productos sanitarios en cumplimiento de una sentencia europea.

Del mismo modo, se modifica el tipo del ahorro al que tributan las farmacias a la hora de su transmisión, pasando el tipo máximo del 27 por ciento al 23 por ciento. De este modo, aquellos farmacéuticos reticentes a abonar al fisco el 27 por ciento de su ganancia generada verán minorada su tributación en 4 puntos, lo que dinamizará la transmisión de las mismas. Así, al producirse esta bajada en dos años, la transmisión en este ejercicio 2013 es totalmente viable, puesto que hasta que se realice el pago efectivo del impuesto existen inversiones conservadoras que minimizarían el exceso de tributación.